

**INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS AL
31-12-2009**

Programa/Institución: Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N° 18.450
Ministerio: MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio: COMISION NACIONAL DE RIEGO
Año: 2006
Calificación: Parcialmente cumplido

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>1. El programa debe restringir su población objetivo a los agricultores pequeños y medianos que, contando con la capacidad para formular y operar proyectos rentables de riego y drenaje, no pueden realizarlos por cuenta propia por falta de acceso a financiamiento.</p>	<p>1. Presentar Términos de Referencia del Estudio "Diagnóstico Operatoria y Aplicación Ley de Fomento" a objeto de identificar posibles cambios a la Ley que permitan, entre otros aspectos, adecuar los procedimientos y mejorar la focalización del Programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2006</p>	<p>Se realizaron los TDR para un estudio que permita identificar posibles cambios a la ley N° 18.450, con la finalidad de adecuar los procedimientos y mejorar la focalización del programa.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Terminos de referencia del estudio "diagnostico y propuesta de mejoramiento de la operatoria y aplicación de la ley de fomento a obras de riego y drenaje (Ley N ° 18.450)" código BIP N ° 30062866-0. Ver Ordinario CNR N ° 4536 del 29 de Dic. de 2006</p>
<p>1. El programa debe restringir su población objetivo a los agricultores pequeños y medianos que, contando con la capacidad para formular y operar proyectos rentables de riego y drenaje, no pueden realizarlos por cuenta propia por falta de acceso a financiamiento.</p>	<p>2. Elaborar Informe de Avance del Estudio "Diagnóstico Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento"</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>Durante los meses de Nov y Dic de 2007 las empresa consultora Qualitas entregó al jefe de la Div de Estudios y desarrollo de la CNR los informes parciales N ° 1 y 2 del estudio Diagnóstico y propuestas de mejoramiento de la operatoria y aplicación de la Ley de Fomento al riego y drenaje (Ley n ° 18.450) estos informes fueron puestos a disposición de Manuel Silva, Jefe del Dpto de Fomento al riego, encargado de revisar y realizar recomendaciones tanto al desarrollo de la consultoría como procesar los output de esta en los procesos de la ley n° 18.450.</p> <p>DICIEMBRE 2008: Se ha elaborado el informe de</p>

		<p>avance del estudio "Diagnóstico y propuestas de mejoramiento de la operatoria de la Ley 18.450". Los principales resultados del estudio en desarrollo son: determinar seis áreas "problema-solución" que permitan agilizar y simplificar los procesos y mejorar su caracter inclusivo e impacto, de las que se propone que se implementen entre otras, la instalación de una plataforma de pre inversión en INDAP, la implementación de un operador único para seguimiento técnico y recepción de obras y la implementación de nuevos mecanismos de financiamiento de las obras. se adjuntan los informes de avance (1-6) y Borrador de Informe Final del estudio Diagnóstico de la operatoria de Ley de riego.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> memo 373 de 2007 del jefe de div de estudios al jefe de fomento adjuntando informes de avance del estudio encargado</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, se adjunta en medio digital (CD) los informes de avance (1-6) y Borrador de Informe Final del estudio Diagnóstico de la operatoria de Ley de riego.</p>
<p>1. El programa debe restringir su población objetivo a los agricultores pequeños y medianos que, contando con la capacidad para formular y operar proyectos rentables de riego y drenaje, no pueden realizarlos por cuenta propia por falta de acceso a financiamiento.</p>	<p>3. Elaborar Informe Final y resultados del Estudio "Diagnóstico Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento"</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>DICIEMBRE 2008: Se elaboró el informe final del estudio "Diagnóstico y propuestas de mejoramiento de la operatoria de la Ley 18.450", que concluyó en seis áreas "problema-solución" que permitirán agilizar y simplificar los procesos y mejorar su caracter inclusivo e impacto, de las que se propone que se implementen a lo menos la instalación de una plataforma de pre inversión en INDAP, la implementación de un operador único para seguimiento técnico y recepción de obras y la implementación de nuevos mecanismos de financiamiento de las obras.</p>

		<p>JUNIO 2009: Mediante el Ord. N° 4978 de 2008, se envió como medio de verificación (CD) el Informe Final e Informe Ejecutivo del Estudio "DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO DE LA OPERATORIA Y APLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO A OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE (LEY N° 18.450).</p> <p>Dando respuesta a la observación de la DIPRES, se reenvían los Informes Finales.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, se adjunta en medio digital (CD) el Informe Final y resultados del Estudio "Diagnóstico Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento"</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 3019 del 28/07/09 se adjunta Informe Final definitivo correspondiente al "DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO DE LA OPERATORIA Y APLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO A OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE (LEY N° 18.450).</p>
<p>1. El programa debe restringir su población objetivo a los agricultores pequeños y medianos que, contando con la capacidad para formular y operar proyectos rentables de riego y drenaje, no pueden realizarlos por cuenta propia por falta de acceso a financiamiento.</p>	<p>4. Elaborar propuesta de implementación de las recomendaciones producto del Estudio "Diagnóstico Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento".</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>DICIEMBRE 2008: Durante el Primer semestre del 2009 se realizarán actividades de análisis del estudio, debido a que el informe final del estudio se presentó en diciembre 2008.</p> <p>JUNIO 2009: en función de las recomendaciones surgidas del estudio Diagnóstico para la operatoria de la Ley N° 18.450, que propone áreas problemáticas - solución que permitirían agilizar, simplificar los procesos y mejorar el carácter inclusivo e impacto de la Ley de Riego, se identificó nueve propuestas que recogen estas recomendaciones para ser implementadas en el periodo 2009-2010.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p>

		<p>Mediante Ord. CNR Nº 3019 del 28.07.09, se adjunta en medio digital (CD) Informe de Departamento de Fomento al Riego con propuesta de implementación de recomendaciones surgidas de estudio de "Diagnóstico de la operatoria de la ley".</p>
<p>1. El programa debe restringir su población objetivo a los agricultores pequeños y medianos que, contando con la capacidad para formular y operar proyectos rentables de riego y drenaje, no pueden realizarlos por cuenta propia por falta de acceso a financiamiento.</p>	<p>5. Implementar propuesta de incorporación de las recomendaciones producto del Estudio "Diagnóstico Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento".</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>JUNIO 2009: se avanzó en la implementación de nueve propuestas surgidas del estudio "Diagnóstico para la operatoria de la Ley Nº 18,450" relacionadas con el mejoramiento de la operación de la Ley de Riego, de acuerdo a informe adjunto.</p> <p>Diciembre 2009: En virtud de las observaciones de DIPRES en octubre de 2009 se elaboró un reporte detallado de la implementación de las recomendaciones del Estudio de Diagnostico de la Operatoria de la Ley Nº 18.450 que se adjunta como medio de verificación. El resumen de la implementación de estas recomendaciones son:</p> <p>a) Modificación de la Ley Nº 18.450, orientada a modificar la tipificación de sus beneficiarios: modificación de artículo Nº 1 que identifica cuatro tipologías de beneficiarios</p> <p>b) Modificación de la Ley Nº 18.450, orientada a diferenciar porcentajes de aporte por estrato de beneficiarios: modificación de artículo Nº 1 que estipula porcentajes de bonificación diferenciadas por tipo de beneficiario</p> <p>c) Modificación de la Ley Nº 18.450, orientada a dar respuesta a proyectos de pequeña escala provenientes de pequeños productores agrícolas: modificación de artículo Nº 3 que faculta a la CNR para establecer un programa de concursos adecuado para proyectos de menos de 400 UF.</p> <p>d) Modificación de la Ley Nº 18.450, orientada introducir objetivos ambientales en las obras de riego: modificación de artículo Nº1 que considera la inclusión de los objetivos ambientales en los proyectos que postulan a la ley de riego</p> <p>e) Analizar la pertinencia de cambiar el modelo de operación de la inspección y recepción de obras: Ejecución de un estudio de "Análisis y propuesta de</p>

		<p>implementación de un modelo de operación para la inspección y recepción de obras de la Ley N° 18.450" financiado por el Fondo de Modernización de la Gestión Pública de DIPRES, que incluye un diagnóstico acabado de los procesos de inspección y recepción de obras y determina alternativas de solución para mejorar el modelo operador existente, la alternativa propuesta no fue priorizada por DIPRES para financiarla en el año 2010.</p> <p>f) Implementar el Sistema Electrónico de Postulación a concursos: implementación y ejecución de un piloto del sistema electrónico de postulación a concursos, a través del concurso 10-2009.</p> <p>El informe "Implementación de recomendaciones de Estudio de Diagnóstico de operatoria de la Ley de Riego" identifica y reporta en detalle el cumplimiento de los compromisos mencionado, además se adjuntan los medios de verificación respectivos.</p> <p>g) Implementar un fondo rotatorio para el prefinanciamiento de obras de pequeños productores agrícolas</p> <p>h) Gestionar el pre financiamiento de obras con la banca privada (BancoEstado)</p> <p>i) Implementar un plan de difusión con enfoque de género</p> <p><u>Observación:</u> Pendiente reportar los avances de las acciones que se encuentran pendientes de acuerdo al cronograma de trabajo de la "Propuesta de Programa de Implementación de mejoras a la operación de la Ley de Riego" presentada en los medios de verificación. Analizar la pertinencia de cambiar el modelo de operación de la inspección y recepción de obras. (culmina en 2011) Implementar el sistema electrónico de postulación a concursos (culmina en 2010) Gestionar el pre financiamiento de obras con la banca privada (BancoEstado). (culmina en 2010). Implementar un plan de difusión con enfoque de género. (culmina en 2011)</p>
--	--	--

		<p><u>Calificación:</u> Parcialmente cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Mediante Ord. CNR N° 3019, se adjunta en medio digital Informe de Departamento de Fomento al Riego con avances en implementación de recomendaciones surgidas de estudio de "Diagnóstico de la operatoria de la ley".</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital la Ley N° 20.401 publicada en diario oficial de fecha 04/12/2009 que prorroga y modifica la Ley N° 18.450. Esta Ley incluye la modificación de los artículos 1º y 3º, entre otros, que dan respuesta a los implementación de recomendaciones comprometida por la CNR.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital Informe Final de estudio "Análisis y propuesta de implementación de un modelo de operación para la inspección y recepción de obras de la Ley N° 18.450?", aprobado por DIPRES.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjuntan en medio digital los pantallazos del Sistema Electrónico de Postulación a concursos que muestra el piloto del Concurso 10-2009.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjuntan en medio digital los medios de verificación del programa de difusión de Género "Mujer más claro, echarle agua?".</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital el Informe "Implementación de recomendaciones de estudio de Diagnóstico de Operatoria de la Ley de Riego".</p>
<p>1. El programa debe restringir su población objetivo a los agricultores pequeños y medianos que, contando con la capacidad para formular y operar proyectos rentables de riego y</p>	<p>6. Evaluar la implementación de las recomendaciones producto del Estudio "Diagnóstico Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento".</p>	<p>Diciembre 2009: A diciembre de 2010 es posible evaluar parte de los compromisos establecidos desde las recomendaciones surgidas en el estudio "Diagnóstico para la operatoria de la Ley N° 18.450" mediante el estudio "Evaluación de la</p>

<p>drenaje, no pueden realizarlos por cuenta propia por falta de acceso a financiamiento.</p>	<p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2009</p>	<p>satisfacción de los beneficiarios de la Ley N° 18.450" realizada en el segundo semestre del 2009. Cabe señalar que las recomendaciones que se implementan vía modificación de la Ley 18.450 sólo podrán ser evaluadas en diciembre de 2010 cuando se resuelva al menos un concurso bajo la nueva ley, además, si bien se realizó el estudio para analizar el modelo operador para inspección y recepción, éste no contó con recursos para implementarlo en el año 2010, por lo que no se podrá evaluar su implementación. Por su parte, el programa de difusión de género está en implementación, por lo que no ha sido evaluado en este período. Las recomendaciones que pueden ser evaluadas en este período corresponden a la implementación de un producto para optar a créditos vía Banco Estado, donde la encuesta de satisfacción de usuarios indica que el 45% de los beneficiarios utilizan la banca privada para financiar la construcción de los proyectos una vez obtenido el certificado de bonificación. Se adjunta extracto del Estudio de Satisfacción de los beneficiarios de la Ley N° 18.450.</p> <p><u>Observación:</u> Pendiente hasta el reporte de la evaluación de las acciones que se encuentran en proceso de implementación.</p> <p><u>Calificación:</u> Parcialmente cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital el Informe de estudio "Evaluación de la satisfacción de los beneficiarios de la Ley N° 18.450, periodo 2008-agosto 2009".</p>
<p>1. El programa debe restringir su población objetivo a los agricultores pequeños y medianos que, contando con la capacidad para formular y operar proyectos rentables de riego y drenaje, no pueden realizarlos por</p>	<p>7. Diseñar nuevo sistema de postulación a la Ley que debe incluir en su base de datos el RUT de los beneficiarios y la recolección de todas las variables de caracterización de los postulantes que permitan aplicar los</p>	<p>Gracias a mejoras a las bases de datos que administran el sistema concursal es posible ver el RUT de los beneficiarios, sin embargo a pesar de haber licitado el proyecto "Construcción de la I etapa del sistema electrónico de postulación a la ley 18,450", la empresa ConsistGPA, S.A. no logró</p>

<p>cuenta propia por falta de acceso a financiamiento.</p>	<p>criterios de selección de beneficiarios definidos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>construir las aplicaciones por lo que se terminó el contrato. Durante el año 2008 se volverá a licitar la construcción del sistema electrónico para dar cumplimiento a este compromiso.</p> <p>DICIEMBRE 2008: Durante el año 2008 se licitó el diseño de una base de datos completa y mejorada; y la construcción del sistema de seguimiento de proyectos de la Ley N° 18,450, que incluyen el RUT y variables que permiten identificar al beneficiario al momento de postular. Este diseño fue entregado en agosto de 2008, lo que permitió comenzar la construcción de los primeros módulos de este sistema.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> minuta donde se toma la decisión de no seguir con el proyecto</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, se adjuntan en medio digital (CD) los informes de avances del diseño de la Base de datos.</p>
<p>1. El programa debe restringir su población objetivo a los agricultores pequeños y medianos que, contando con la capacidad para formular y operar proyectos rentables de riego y drenaje, no pueden realizarlos por cuenta propia por falta de acceso a financiamiento.</p>	<p>8. Implementar el sistema de postulación a la Ley (que incluye RUT de beneficiarios) en el marco del Sistema de Información Maestro de Fomento (SIMFO) del Ministerio de Economía</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>En el mes de junio se completó la integración piloto de la Ley N° 18,450 a SIMFO, enviando una consulta con la información requerida correspondiente al piloto de integración de la ley N° 18.450. Además, se llegó a acuerdo con el Ministerio de Economía para realizar un plan de trabajo conjunto que permita transferir permanentemente información de la Ley N° 18,450 al proyecto SIMFO.</p> <p>DICIEMBRE 2008: Durante el II semestre del año 2008, se implementó la integración definitiva entre las Bases de Daos de la Ley N° 18.450 y el SIMFO de MINECON, que incluye el RUT de beneficiarios como campo clave para realizar la integración de la información entre las bases de datos. De las 14 instituciones que partieron con SIMFO, solo 4 (entre</p>

		<p>ellas la CNR) lograron realizar con éxito las pruebas de integración en el año 2008. La CNR firmó un acta con SIMFO que certifica que la CNR ha desarrollado plenamente el modulo de integración al SIMFO lo que la habilita para iniciar la operación de intercambio de información de las acciones de fomento con el SIMFO</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> e-mail de envío y recepción de piloto de integración de la Ley N° 18.450 a SIMFO</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, se adjunta en medio digital (CD) Acta de 23 de diciembre firmada entre CNR y SIMFO. Los informes de avances de la empresa Everis que acompaña a SIMFO, indicando los resultados de las pruebas de integración.</p>
<p>2. Para materializar la focalización planteada, el programa debería contar con una mayor categorización del estrato de medianos agricultores, porque la definición vigente de agricultores medianos (más de 12 hás de riego básicas y menos de 100 hás. equivalentes) incluye desde agricultores sin acceso al mercado financiero hasta grandes empresarios.</p>	<p>1. Fomentar a través de un programa de difusión, la participación de organizaciones de usuarios en la Ley de modo de mejorar la focalización en pequeños productores agrícolas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>En el marco del diálogo ciudadano realizado por la CNR para modificación y prórroga de la ley N° 18,450, se realizó encuentros regionales con autoridades, organizaciones de usuarios de aguas, organizaciones de pequeños productores y profesionales ligados al riego entre 10 regiones. Uno de los objetivos planteados en estos diálogos fue analizar las condiciones para mejorar y ampliar la participación de la pequeña agricultura (AFC), de manera de lograr una mayor focalización de los beneficios de la Ley en pequeños y medianos.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> minuta que adjunta los temas tratado en los dialogos ciudadanos</p> <p>medio conductor de minuta</p> <p>presentación expuesta en los dialogos ciudadanos</p>

<p>2. Para materializar la focalización planteada, el programa debería contar con una mayor categorización del estrato de medianos agricultores, porque la definición vigente de agricultores medianos (más de 12 hás de riego básicas y menos de 100 hás. equivalentes) incluye desde agricultores sin acceso al mercado financiero hasta grandes empresarios.</p>	<p>2. Elaborar Informe Final y resultados del Estudio "Caracterización de Usuarios de Aguas y su Demanda" el que incluye una nueva tipificación de los medianos agricultores beneficiarios de la Ley.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>En Diciembre de 2007 la empresa consultora Qualitas Agroconsultores entregaron el informe final e informe ejecutivo de este último del estudio "Diagnóstico y Caracterización de Usuarios de Agua y su demanda" cumpliendo con los objetivos planteados.</p> <p>DICIEMBRE 2008: Se elaboró el Informe Final y resultados del Estudio "Caracterización de Usuarios de Aguas y su Demanda", Estudio "Diagnóstico y Caracterización de Usuarios de Agua y su demanda", en el cual se propone utilizar como variable de corte el nivel de ventas de las explotaciones agropecuarias y la situación jurídica del titular del proyecto. Se estima conveniente considerar un estrato de pequeño agricultor INDAP, tal como lo concibe hoy la Ley orgánica de INDAP; uno de pequeño agricultor no INDAP, que incluye las explotaciones con valor de ventas de hasta 600 UF al año; un estrato de pequeño empresario, que incluye explotaciones con ventas anuales de entre 600 y 2.400 UF; uno de agricultor mediano, con valor de ventas de entre 2.400 UF y 12.000 UF; y un estrato de gran agricultor el segmento superior de ventas. este informe fue entregado a la Secretaría Ejecutiva y al Departamento de Fomento al Riego para su análisis.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Caratulas del informe final y resumen ejecutivo del diagnostico "caracterización de usuarios de agua y su demanda"</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, en medio digital (CD) se adjunta Informe Resumen Ejecutivo e Informe Final del Estudio "Diagnóstico y Caracterización de Usuarios de Agua y su demanda."</p>
---	--	---

<p>2. Para materializar la focalización planteada, el programa debería contar con una mayor categorización del estrato de medianos agricultores, porque la definición vigente de agricultores medianos (más de 12 hás de riego básicas y menos de 100 hás. equivalentes) incluye desde agricultores sin acceso al mercado financiero hasta grandes empresarios.</p>	<p>3. Implementar las recomendaciones que permitan definir y acotar la población objetivo de medianos agricultores beneficiarios de la Ley.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>En junio 2008 se entregó el informe final del estudio "caracterización de usuarios de la Ley N° 18,450", que incluye una propuesta de tipificación de los usuarios de la ley basada en el nivel de ventas. Esta propuesta está en análisis por parte de la CNR, en el marco de la prórroga de la Ley 18.450 apartir de enero de 2010.</p> <p>DICIEMBRE 2008: Durante el II semestre del año 2008, se analizó los productos del estudio de Caracterización de Usuarios, junto con los resultados de los encuentros ciudadanos realizados en el 2007 con la participación de organizacioens de usuarios, instituciones relacionadas al riego, agricultores y profesionales. el análisis arrojó una propuesta de modificación a la Ley N° 18.450 que fue presentada a la Ministra de Agricultura y se materializó en el "Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que se inicia el proyecto de Ley que modifica la Ley N° 18.450 sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje. En este mensaje se indica una nueva tipificación de los usuarios Pequeños productores INDAP, Pequeños productores no INDAP, Empresarios Medianos y Empresarios grandes, con nuevos topes a bonificación según estrato. Se adjunta Mensaje de S.E. la Presidenta con el proyecto de modificación de Ley.</p> <p>JUNIO 2009: En virtud de la observación realizada por la DIPRES, se han implementado acciones que permiten definir y acotar la población objetivo de medianos agricultores, ésta implementación está definida en el Proyecto de Modificación de la Ley 18.450 en trámite en el Parlamento. Actualmente este proyecto de Ley está aprobado en la Comisión Unida de Agricultura y Obras Públicas. Por esta razón, no es posible implementar acciones en paralelo a la aprobación del proyecto de Ley, ya que la recomendación inicial y el compromiso asociado es implementar las recomendaciones del estudio.</p>
---	--	--

		<p>Se adjunta Indicaciones al proyecto de Ley que modifica la Ley N° 18.450 sobre fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje (documento 703-357) de Presidente del Honorable Senado.</p> <p>Diciembre 2009: Según la observación realizada por la DIPRES en el proceso de evaluación anterior (octubre 2009), podemos señalar que la implementación de la recomendación definir y acotar la población objetivo de Empresarios Medianos se realizó a través de la modificación de la Ley N° 18.450 que en el artículo N° 1, letra c) define los estratos de los beneficiarios de la Ley N° 18.450, definiendo a los empresarios medianos como aquellos que poseen mas de 40 has de riego ponderado.</p> <p>Junto con las gestiones realizadas para la aprobación de la Ley N° 20.401, la cual proroga y modifica la Ley N° 18.450, se implementaron acciones de focalización basadas en la acotación de la población de empresarios medianos contenida en la modificación de la Ley N° 18.450, mediante la focalización de recursos en el Calendario de concursos del año 2010, que consta de 20 concursos, de los cuales 13 incluyen focalizaciones específicas para el estrato de "Empresarios Medianos" definidos de acuerdo con el Art. 1° de la nueva Ley de Fomento al riego</p> <p>Se adjunta publicación en el diario oficial de la Ley 20.401 que modifica y proroga la Ley N° 18.450, además se adjunta el calendario de concursos de la Ley N° 18.450, año 2010, con cuadro resumen de las focalizaciones por tipo de beneficiario</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe final Estudio de caracterización de usuarios de la Ley N° 18.450.</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978,</p>
--	--	---

		<p>en medio digital (CD) se adjunta se adjunta propuesta de modificación de ley 18,450 que incluye nueva tipificación propuesta.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 3019, se adjunta en medio digital (CD) Indicaciones al proyecto de Ley que modifica la Ley N° 18.450 sobre fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje (documento 703-357) de Presidente del Honorable Senado.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjuntan en medio digital la Ley N° 20.401 publicada en diario oficial de fecha 04/12/2009 que prorroga y modifica la Ley N° 18.450. Esta Ley incluye la modificación del artículo 1º, que da respuesta a los implementación de la recomendación de acotar la población de empresarios medianos.</p> <p>Resolución CNR 4886/2009 que aprueba calendario de concursos Ley N° 18.450, año 2010.</p> <p>Calendario de concursos Ley N° 18.450, año 2010, con resumen de focalizaciones por tipo de beneficiario.</p>
<p>3. Se debe adecuar la modalidad de producción del componente para facilitar el acceso de pequeños y medianos productores, en los siguientes aspectos:- PREFINANCIAMIENTO DE PEQUEÑOS AGRICULTORES: Implementar el artículo 3 de la ley que contempla la entrega de la CNR a INDAP de fondos para el prefinanciamiento de estudios y construcción de los proyectos aprobados.- EVALUAR LA OPCIÓN DE PREFINANCIAMIENTO PARA AGRICULTORES MEDIANOS: incorporar una modalidad de pagos parciales de la bonificación, según avance de obras, lo que</p>	<p>1. Elaborar un convenio de transferencia de recursos de CNR a INDAP para prefinanciamiento de estudios, elaboración de proyectos, regularización de derechos y títulos de agua e inicio del fondo rotatorio (Se debe incluir en el convenio que los beneficiarios que concursan vía INDAP deberán presentar sus RUT)</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2006</p>	<p>Se elaboró un convenio de transferencia de recursos entre la CNR e INDAP el cual incluye las tres líneas de acción verificadas por la DIPRES e incorpora elementos de gestión (mediciones) y la identificación vía RUT de los beneficiarios.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre INDAP – CNR para la implementación de un “Programa Especial de Desarrollo de Obras de Riego de Pequeños Productores Agrícolas”; elaborado por la CNR y en revisión conjunta entre ambas instituciones. Ver Ordinario CNR N ° 4536 del 29 de Dic. De 2006</p>

<p>requeriría de una modificación de la ley.</p>		
<p>3. Se debe adecuar la modalidad de producción del componente para facilitar el acceso de pequeños y medianos productores, en los siguientes aspectos:- Prefinanciamiento de pequeños agricultores: Implementar el artículo 3 de la ley que contempla la entrega de la CNR a INDAP de fondos para el prefinanciamiento de estudios y construcción de los proyectos aprobados.- Evaluar la opción de prefinanciamiento para agricultores medianos: incorporar una modalidad de pagos parciales de la bonificación, según avance de obras, lo que requeriría de una modificación de la ley.</p>	<p>2. Evaluar avance en la implementación del convenio de transferencia de recursos a INDAP.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2007</p>	<p>El convenio CNR-INDAP si bien estaba preparado por parte de la CNR desde agosto de 2006, fue firmado en junio de 2007. El convenio será implementado a partir del segundo semestre de 2007.</p> <p>Hoy es factible de verificar el hecho de que la CNR ha devengado la transferencias de recursos destinados para estos fines - ver aplicación SIGFE.</p> <p>El 17 de Dic de 2007 se llevó a cabo una reunión de trabajo con objeto de evaluar los avances en el convenio de transferencia de recursos para la implementación del fondo rotatorio, no solo se analizaron los avances en el traspaso de los recursos sino que además de acciones futuras de ambas instituciones para potenciar el uso de recursos públicos ligados a la construcción de obras de riego y drenaje en el estrato de pequeña agricultura y AFC INDAP.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Convenio CNR - INDAP 2007 adjunta a resolución CNR N ° 46 del 26 de junio de 2007</p> <p>Adjunta minuta y conclusiones de reunión</p>
<p>3. Se debe adecuar la modalidad de producción del componente para facilitar el acceso de pequeños y medianos productores, en los siguientes aspectos:- Prefinanciamiento de pequeños agricultores: Implementar el artículo 3 de la ley que contempla la entrega de la CNR a INDAP de fondos para el prefinanciamiento de estudios y construcción de los proyectos aprobados.- Evaluar la opción de</p>	<p>3. Evaluar la implementación del convenio, presentando los resultados de la postulación de los beneficiarios que postulan vía INDAP</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>En el año 2007 se firmó un convenio CNR-INDAP que incluye la implementación de un Fondo Rotatorio para el prefinanciamiento de obras de pequeños productores de INDAP, este convenio tiene duración de un año, prorrogable. se solicitó con via e-mail el informe de avance a INDAP en varias ocasiones, en abril de 2008, INDAP emitió un informe de avance de dicho convenio, donde se indicaba la ejecución de los montos transferidos por cada item. se informó que de la ejecución de un 70% de los montos del Fondo rotatorio. durante el primer semestre de 2008, se ha analizado la</p>

<p>prefinanciamiento para agricultores medianos: incorporar una modalidad de pagos parciales de la bonificación, según avance de obras, lo que requeriría de una modificación de la ley.</p>		<p>ejecución del convenio en conjunto con INDAP y se está redactando un segundo convenio.</p> <p>DICIEMBRE 2008: En el año 2008 se entregaron \$1.198 Millones correspondientes al Fondo rotatorio aprobado en el 2007, para 39 proyectos con un total de 1.015 beneficiarios. de estos se han terminado 2 proyectos por \$30 millones en obras construidas y pagadas pro la Ley de Riego. Se adjunta cuadro entregado por INDAP con el resultado del Fondo Rotativo incluido en el Convenio CNR-INDAP por un monto de \$1.043 millones .</p> <p>JUNIO 2009: La Evaluación de la implementación del Convenio CNR - INDAP desde el punto de vista de la postulación de proyectos a la Ley N° 18.450, se observa que entre los años 2003 a 2006 en número es bajo, debido a diversas dificultades que fueron subsanadas a partir del establecimiento del convenio entre CNR e INDAP, que tiene por objetivo facilitar las condiciones para postular, adjudicarse la bonificación y construir las obras de los proyectos provenientes de este estrato. A partir del año 2007 ha aumentado significativamente la postulación de los proyectos de beneficiarios de INDAP a a la Ley 18.450. Cabe señalar que el año 2009 sólo considera los resultados del primer semestre, por lo que presenta menos proyectos, sin embargo, la cifra es alta en comparación con años anteriores.</p> <p>Diciembre 2009: Según la observación realizada por la DIPRES en el proceso de evaluación anterior (octubre 2009), podemos señalar que la forma en que se ha contribuido a mejorar las facilidades al acceso y financiamiento a pequeños y medianos productores es a partir de que el actual convenio introduce una modificación en la política crediticia que maneja INDAP para la pequeña agricultura, en lo que dice relación con nuestro instrumento de fomento, ya que los recursos para la construcción de la obra de riego se entregan sólo bajo el endoso del Certificado de Bonificación de Riego y Drenaje</p>
--	--	--

		<p>(CBRD) a esta institución, eliminando el concepto de prenda o garantía que debía entregar el pequeño agricultor para acceder a préstamos, lo que se suma a la eliminación en este instrumento de la tasa de interés, la que es igual a cero. Para poder llevar a cabo esta indicación colocada por la CNR en el convenio con INDAP, esta última debió dictar dos resoluciones la N° 248 y 252, las cuales se adjuntan como medio de verificación.</p> <p>En relación a los resultados del convenio CNR - INDAP se informa, en cuanto al acceso y financiamiento a pequeños y medianos productores que postulan vía INDAP, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al 15 de diciembre de 2009, se han financiado 32 obras postuladas a la Ley de Riego, las cuales han sido o están siendo financiadas mediante el Fondo Rotatorio para prefinanciamiento de obras de pequeños productores. Adicional a esto, hay 10 obras financiadas por el Fondo rotatorio específico para obras provenientes de concursos de desarrollo de áreas indígenas de la Ley 18.450. - En total se han solicitado \$2.040 millones de pesos a estos fondos, de los cuales ya se han ejecutado \$1.187 millones. - El total de beneficiarios asciende a 1.017 beneficiarios de proyectos individuales o de organizaciones de usuarios. Estos resultados se ven reflejados en el informe de Fondo rotatorio para prefinanciamiento de la construcción de obras de la Ley N° 18.450, pequeños productores agrícolas, elaborado por INDAP, que se adjunta como medio de verificación. <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de avance de INDAP</p> <p>Convenio CNR - INDAP</p> <p>e-mail de Respaldo</p>
--	--	--

		<p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, se adjunta en medio digital (CD), se adjunta evaluación de la ejecución del Fondo Rotatorio en el convenio CNR -INDAP, año 2007.Verificadores: Ord. INDAP N° 01 de 07/01/2009 con Informe de avance de Convenio CNR - INDAP. Convenio CNR INDAP 2008</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 3019, se adjunta en medio digital (CD), los medios de verificación correspondiente a este compromiso. Informe Postulación Pequeños Productores INDAP - Informe Rendición de cuentas Julio 2009</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital el Informe de Fondo rotatorio para prefinanciamiento de la construcción de obras de la Ley N° 18.450, pequeños productores agrícolas, elaborado por INDAP</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital la Resolución INDAP N° 248 que fija tasas anuales de interés para créditos que otorgue INDAP.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital la Resolución INDAP N° 252 que modifica normas para operar el programa de créditos del INDAP.</p>
<p>3. Se debe adecuar la modalidad de producción del componente para facilitar el acceso de pequeños y medianos productores, en los siguientes aspectos:- Prefinanciamiento de pequeños agricultores: Implementar el artículo 3 de la ley que contempla la entrega de la CNR a INDAP de fondos para el prefinanciamiento de estudios y construcción de los proyectos aprobados.- Evaluar la opción de</p>	<p>4. Identificar las acciones a seguir una vez obtenido los resultados del estudio "Diagnóstico Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento" en relación al prefinanciamiento para agricultores medianos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>DICIEMBRE 2008: El estudio Diagnóstico de la operación de la Ley N° 18.450, en la página 9 del Informe Ejecutivo, identifica dos propuestas para mejorar el prefinanciamiento de las obras de riego a los empresarios medianos y otros beneficiarios que no pueden acceder al Fondo Rotatorio del Convenio CNR-INDAP, la primera tiene relación con consolidar la alianza entre CNR y BancoEstado. la segunda se orienta a perfeccionar y adecuar los instrumentos de garantía como FOGAPE, CORFO seguros, etc. La CNR realizó gestiones con Bancoestado, para analizar las soluciones que</p>

<p>prefinanciamiento para agricultores medianos: incorporar una modalidad de pagos parciales de la bonificación, según avance de obras, lo que requeriría de una modificación de la ley.</p>		<p>puedan ofrecerse a los beneficiarios, tomando el Certificado de Bonificación de la Ley Nº 18.450 como garantía del préstamo. BancoEstado generó el producto "Crédito Agrícola Obras de Riego y Drenaje" que financia la construcción, conexión y rehabilitación de obras de riego y drenaje, o invierte en equipos y elementos de riego mecánico, usando la Bonificación entregada por el Estado a través de la Comisión Nacional de Riego. Este crédito está a disposición de los beneficiarios.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Conforme a lo indicado en el Oficio CNR Nº 4978, se adjunta en medio digital (CD), Informe Ejecutivo de Estudio "Diagnóstico y propuestas de mejoramiento de la operatoria y aplicación de la ley 18.450", página 9; vistas de la página web de BancoEstado con el ofrecimiento del producto.</p>
<p>3. Se debe adecuar la modalidad de producción del componente para facilitar el acceso de pequeños y medianos productores, en los siguientes aspectos:- Prestinanciamiento de pequeños agricultores: Implementar el artículo 3 de la ley que contempla la entrega de la CNR a INDAP de fondos para el prefinanciamiento de estudios y construcción de los proyectos aprobados.- Evaluar la opción de prefinanciamiento para agricultores medianos: incorporar una modalidad de pagos parciales de la bonificación, según avance de obras, lo que requeriría de una modificación de la ley.</p>	<p>5. Implementar las acciones identificadas producto de las recomendaciones del estudio Diagnóstico Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento" en relación al prefinanciamiento para agricultores medianos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>JUNIO 2009: La CNR ha implementado acciones identificadas producto de las recomendaciones del estudio Diagnóstico Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento? en relación al prefinanciamiento para agricultores medianos. Estas acciones se han implementado con la banca privada con el fin de generar el producto "Crédito Agrícola Obras de Riego y Drenaje" que financia la construcción, conexión y rehabilitación de obras de riego y drenaje o invierte en equipos y elementos de riego mecánico, usando la Bonificación entregada por el Estado a través de la Comisión Nacional de Riego, reconociendo el certificado de bonificación como garantía para acceder a un crédito.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Mediante Ord. CNR Nº 3019 del 28.07.09, se adjunta en medio digital (CD): Página web de BancoEstado con producto Crédito Agrícola Obras</p>

		de Riego y Drenaje.
4. Se recomienda fortalecer la relación con INDAP para resolver los problemas que han llevado a una baja en la participación de los pequeños agricultores en los beneficios del programa, especialmente lo que se refiere a los créditos de enlace y financiamiento de estudios.	<p>1. Presentar por parte de la CNR a INDAP una propuesta que identifique las condiciones mínimas que debe cumplir el crédito de enlace a ser implementado por el INDAP para facilitar el acceso de los pequeños productores a la Ley de Riego, en el marco de los compromisos establecidos para la competitividad de la Agricultura Familiar Campesina.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2007</p>	<p>En el convenio CNR-INDAP se incluyeron las condiciones requeridas para optar al fondo rotatorio con recursos de la CNR que debe ser implementado por INDAP, de acuerdo con el convenio (Artículo Cuarto, punto 1 del Convenio). Dicho convenio fue firmado en el mes de junio de 2007, según lo constata la resolución CNR N° 46 del 26 de dicho mes.</p> <p>Además los recursos presupuestarios para estos efectos fueron efectivamente devengados durante el transcurso del primer semestre.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Convenio CNR-INDAP 2007, adjunto a resolución N° 46 del 26 de junio de 2007</p>
4. Se recomienda fortalecer la relación con INDAP para resolver los problemas que han llevado a una baja en la participación de los pequeños agricultores en los beneficios del programa, especialmente lo que se refiere a los créditos de enlace y financiamiento de estudios.	<p>2. Implementar propuesta de crédito de enlace de INDAP para facilitar el acceso de los pequeños productores a la Ley de Riego.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>DICIEMBRE 2008: La propuesta alternativa al crédito de enlace acordada con INDAP para facilitar la postulación de los pequeños productores a la Ley 18.450, fue la creación del instrumento "Fondo Rotatorio", incorporado en el Convenio CNR-INDAP y que significa una disminución de los requisitos para obtener financiamiento de las obras sólo con el endoso del bono y sin intereses. El Convenio CNR INDAP fue firmado los años 2007 y 2008 e implementado durante los respectivos años, este convenio incorporó la propuesta condiciones mínimas que debían cumplirse para su operación acordadas entre CNR e INDAP. En el año 2008 se financiaron proyectos por un monto total de \$1.198 millones de pesos, beneficiando a 1015 agricultores.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, en medio digital (CD), se adjunta evaluación de la ejecución del Fondo Rotatorio en el convenio CNR -</p>

		INDAP, año 2007.Verificadores: Ord. INDAP Nº 01 de 07/01/2009 con Informe de avance de Convenio CNR - INDAP. Convenio CNR INDAP 2008
<p>4. Se recomienda fortalecer la relación con INDAP para resolver los problemas que han llevado a una baja en la participación de los pequeños agricultores en los beneficios del programa, especialmente lo que se refiere a los créditos de enlace y financiamiento de estudios.</p>	<p>3. Informar del cumplimiento de las metas comprometidas en el Programa de Trabajo para la Competitividad de la Agricultura Campesina respecto de los compromisos de la CNR: nuevos campesinos con proyectos de riego y campesinos con regularización de sus derechos de aguas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>La CNR cumplió con traspasar la totalidad de recursos acordados vía convenio a INDAP, los que fueron ocupados para generar estudios de proyectos de riego y regularización de títulos de dominio de aguas... ver imputación en código 4 02 24 001</p> <p>DICIEMBRE 2008: Mediante el Oficio Nº4979 de la Comisión Nacional de Riego del 26 de diciembre enviado a DIPRES, se informó que la ejecución de este compromiso corresponde directamente a INDAP, por lo que la CNR informará la gestión realizada en función de este compromiso. Este compromiso será informado en junio de 2009. En este sentido, la CNR realizó 10 convenios por un monto de \$208,7 millones en el año 2008, con organizaciones de usuarios, Seremías de Agricultura y DOH de regiones de Aysén y Magallanes. Estos convenios tienen el objetivo regularizar los títulos de dominios de agricultores de las respectivas organizaciones de usuarios y regiones.</p> <p>JUNIO 2009: En función del cumplimiento de las metas comprometidas en el Programa de Trabajo para la competitividad de la Agricultura Campesina, la CNR comprometió la ejecución de un Programa de regularización de Títulos firmando 10 convenios por un monto de \$208,7 millones en el año 2008, con organizaciones de usuarios, Seremías de Agricultura y DOH de regiones de Aysén y Magallanes, de acuerdo con lo informado en diciembre de 2008. A la fecha, estos convenios están en operación y se ha obtenido los siguientes resultados: se están ejecutando 5 convenios: IV Región Canal Diaguítas rol de regantes (195 beneficiarios); V Región Canal Rinconada 100 solicitudes en trámite(100</p>

		<p>beneficiarios);Metropolitana Canal el Paico Estatutos en DGA (80 beneficiarios);VI Región:Estatutos Canal Punta del Viento en Juzgado para Sentencia (549 beneficiarios) Estatutos canal Almahue en redacción (889 beneficiarios). Se adjuntan los informes que dan cuenta de estos resultados</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> fotografía de aplicación SIGFE CNR gasto en transferencia 2007 devengado</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, Convenio año 2008:Canal Diaguitas (IV Región), Canal Rinconada (V Región), Canal Punta del Viento (V Región), Canal El Paico (Región Metropolitana), Canal Almahue (VI Región), Embalse Digua (VII Región), Convenios con Seremías de regiones de Tarapacá, Aysén y Magallanes, Convenio con DOH de Zonas Extremas (regiones de Aysén y Magallanes).</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 3019 del 28.07.09, se adjunta en medio digital (CD) informes de la ejecución del programa de regularización de títulos de dominio, de acuerdo con los convenios con Canal Diaguitas, Canal Rinconada, Canal el Paico, Canal Punta del Viento, Canal Almahue.</p>
<p>5. En el caso de obras extraprediales, en que necesariamente participan productores de distintos tipos, se recomienda analizar la posibilidad de bonificar los aportes que deben realizar los distintos participantes, diferenciando el % de bonificación según tipo de beneficiario (pequeño, mediano y grande), lo que requeriría de un cambio de la Ley.</p>	<p>1. Identificar las acciones a seguir en cuanto a bonificar los aportes que deben realizar los distintos participantes diferenciando el % de bonificación según tipo de beneficiario, una vez obtenido los resultados del estudio "Diagnóstico Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento"</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u></p>	<p>DICIEMBRE 2008: Durante el año 2008, se identificaron las siguientes acciones tendientes a definir los % de bonificación según tipo de beneficiario. se analizó los productos de los estudios de Caracterización de Usuarios y Diagnóstico de la operatoria de la Ley, además de los resultados de los encuentros ciudadanos realizados en el 2007 con la participación de organizaciones de usuarios, instituciones relacionadas al riego, agricultores y profesionales. El análisis de estos antecedentes arrojó una</p>

	<p>Diciembre 2008</p>	<p>propuesta de modificación a la Ley N° 18.450 que en los artículos 1º y 3º define una nueva tipificación con los respectivos porcentajes de bonificación diferenciados por tipo de beneficiario. esta propuesta fue presentada a la Ministra de Agricultura y se materializó en el "Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que se inicia el proyecto de Ley que modifica la Ley N° 18.450 sobre Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje".</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, en medio digital (CD), se adjunta Mensaje de S.E. la Presidenta con el proyecto de modificación de Ley (ver art. 1º y 3º).</p>
<p>5. En el caso de obras extraprediales, en que necesariamente participan productores de distintos tipos, se recomienda analizar la posibilidad de bonificar los aportes que deben realizar los distintos participantes, diferenciando el % de bonificación según tipo de beneficiario (pequeño, mediano y grande), lo que requeriría de un cambio de la Ley.</p>	<p>2. Implementar acciones asociadas a la bonificación de los aportes que deben realizar los distintos participantes diferenciando el % de bonificación según tipo de beneficiario. De acuerdo con los resultados del estudio "Diagnóstico de la Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento "</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>JUNIO 2009: Para generar una propuesta de implementación de acciones asociadas a la bonificación de aportes por estratos se utilizó como insumos los resultados del estudio "Diagnóstico de la operatoria de la Ley 18.450" y los resultados de los encuentros con las organizaciones de regantes en el marco de la elaboración de un proyecto de modificación de la Ley N° 18.450. como resultado de éste se propuso modificar los porcentajes de bonificación máximo al que pueden accederlos beneficiarios de acuerdo con el estrato socio económico al que pertenecen; estos nuevos porcentajes se incorporaron en el Proyecto de Modificación y Prórroga de la Ley N° 18.450 que se envió al Parlamento por parte del Ejecutivo en enero de 2009. Actualmente este proyecto de Ley está aprobado en la Comisión Unida de Agricultura y Obras Públicas. Se adjunta el Indicaciones al proycto de Ley que modifica la Ley N° 18.450 sobre fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje (documento 703-357) de Presidente del Honorable Senado.</p>

		<p>Diciembre 2009: Según la observación realizada por la DIPRES en el proceso de evaluación anterior (octubre 2009), podemos señalar que junto con las gestiones realizadas para la aprobación de la Ley N° 20.401 que aprueba y modifica la Ley N° 18.450, se implementaron acciones de focalización basadas en la acotación de la población de estos estratos de agricultores mediante la focalización por estrato en el Calendario de concursos de la Ley N° 18.450 del año 2010, que consta de 20 concursos en los cuales se distribuye los recursos por estrato</p> <p>La Implementación de acciones asociadas a la bonificación de los aportes que deben realizar los distintos participantes diferenciando el porcentaje de bonificación según tipo de beneficiario en función del estudio "Diagnóstico de la Operatoria y Aplicación de la Ley de Fomento ", se realizó mediante la publicación de la Ley 20.401 que modifica y prórroga la Ley N° 18.450. Esta nueva ley, en su artículo N° 1 define los estratos de los beneficiarios de la Ley N° 18.450 clasificándolos en cuatro estratos, a saber:</p> <p>a) Los pequeños productores agrícolas a quienes la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario defina como tales tendrán derecho a una bonificación máxima del 90%.</p> <p>b) Los postulantes de una superficie de riego hasta 40 hectáreas ponderadas podrán postular a una bonificación máxima de 80%.</p> <p>c) A los postulantes de una superficie de riego ponderada de más de 40 hectáreas se les aplicará una bonificación máxima de 70%.</p> <p>d) otro estrato correspondiente a los agricultores que superen las doscientas hectáreas ponderadas de superficie.</p> <p>Se adjunta publicación en el diario oficial de la Ley 20,401 que modifica y prorroga la Ley N° 18.450, además se adjunta el calendario de concursos de la Ley N° 18.450, año 2010 con resumen por estrato de agricultores.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p>
--	--	--

		<p><u>Medios de Verificación:</u> Mediante Ord. CNR N° 3019, se adjunta en medio digital (CD) Indicaciones al proyecto de Ley que modifica la Ley N° 18.450 sobre fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje (documento 703-357) de Presidente del Honorable Senado.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital la Ley N° 20.401 publicada en diario oficial de fecha 04/12/2009 que prorroga y modifica la Ley N° 18.450. Esta Ley incluye la modificación del artículo 1º, que da respuesta a la implementación de la recomendación de diferenciar los porcentajes de bonificación por estrato de beneficiario.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital la Resolución CNR 4886/2009 que aprueba calendario de concursos Ley N° 19.450, año 2010</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital el Calendario de concursos Ley N° 18.450, año 2010, con resumen de focalizaciones por tipo de beneficiario.</p>
<p>6. Se recomienda dimensionar los recursos humanos y operacionales requeridos para desarrollar las funciones que actualmente se delegan en las DOH regionales, precisando los recursos necesarios para ejecutar correctamente las inspecciones y verificaciones de las obras. La asignación de los fondos necesarios para cumplir adecuadamente dichas funciones debe residir en la Secretaría Ejecutiva, la que además debiera contar con la posibilidad de delegar funciones en el sector privado (p.ej., inspecciones técnicas y/o recepciones de obras).</p>	<p>1. Elaborar un convenio con la DOH de transferencia de recursos para la inspección de obras. El convenio debe especificar los resultados esperados o los estándares mínimos a cumplir del proceso de inspección. Precisar la función que cumple el SAG respecto de la inspección de obras.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2006</p>	<p>Se elaboró un convenio de transferencia de recursos entre la CNR y la DOH con la finalidad de inspeccionar las obras bonificadas por la Ley N ° 18.450. El convenio incorporó elementos de gestión (resultados y estándares).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Convenio mandato ad referendum entre CNR – DOH elaborado en conjunto por ambas instituciones y en revisión conjunta entre ambas instituciones. Ver Ordinario CNR N ° 4536 del 29 de Dic. De 2006.</p>

<p>6. Se recomienda dimensionar los recursos humanos y operacionales requeridos para desarrollar las funciones que actualmente se delegan en las DOH regionales, precisando los recursos necesarios para ejecutar correctamente las inspecciones y verificaciones de las obras. La asignación de los fondos necesarios para cumplir adecuadamente dichas funciones debe residir en la Secretaría Ejecutiva, la que además debiera contar con la posibilidad de delegar funciones en el sector privado (p.ej., inspecciones técnicas y/o recepciones de obras).</p>	<p>2. Evaluar la aplicación del convenio CNR – DOH.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>En el año 2007 se firmó un convenio ente CNR y DOH de transpaso de recursos para ejecutar las funciones delegadas en la Res 328/2000 de duración de 1 año prorrogable. El convenio establece indicadores de gestión para la medición de las actividades comprometidas por la DOH. el 08 julio de 2008 la DOH informó del avance en la medición de los indicadores comprometidos, este informe fue rechazado por su forma y fondo por parte del Departamento de Fomento de la CNR, luego se acordó modificar estos indicadores, cuya nueva expresión se adjunta en el convenio CNR DOH 2008, que está en tramitación.</p> <p>DICIEMBRE 2008: El convenio CNR-DOH fue firmado el año 2007 y se implementó entre junio 2007 y junio 2008. Los resultados por región de los 8 indicadores contenidos en este convenio y de la ejecución de las actividades de inspección y recepción de obras, están disponibles por parte de la DOH mediante los oficios N° 1164, 2560, 3447 y 4772.</p> <p>Por su parte la CNR, realizó observaciones durante la ejecución de este convenio, las cuales están expuestas en el oficio CNR N° 2437.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Convenio CNR - DOH, estado de rendición de cuentas de la DOH, e-mail de solicitud de medición de indicadores de profesionales encargados del convenio pro parte de la CNR.</p> <p>Oficio de DOH enviando rendición de fondos del Convenio CNR-DOH.</p> <p>E-mail de Solicitud de Información</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, en medio digital (CD), se adjuntan los oficios:se N°:</p>
--	--	--

		<p>-Ord. DOH N° 1164, 3447 y 4772 con reporte de gastos realizados.-Ord. DOH N° 2560 con informe de resultados de indicadores incluidos en el convenio CNR-DOH. -Ord. CNR 2437 solicitando los informes y sus correcciones.</p>
<p>7. Generar un Sistema de Control Social para las obras comunitarias, que permita asegurar la calidad de las obras y la real participación de los usuarios, capacitándolos en la gestión del proceso constructivo y el manejo conjunto de los recursos hídricos.</p>	<p>1. Elaborar propuesta de sistema de control social para obras comunitarias entendiendo éste como un sistema de inspección participativa, tanto en la etapa de diseño de proyecto, construcción y operación de la obra.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2006</p>	<p>Se elaboró una propuesta preliminar del sistema de control social que debería regir las obras comunitarias. Esta propuesta considera la inspección participativa en las etapas de diseño de proyecto, construcción y operación de las obras de la ley N ° 18.450.</p> <p>En las bases de los concursos 10 y 15 de 2007 es posible incluir el control social de obras comunitarias.</p> <p>En el compromiso siguiente se dará un avance de las acciones que se tomaron como consecuencia de la firma del convenio CNR - INDAP.</p> <p>DICIEMBRE 2008: La Comisión Nacional de Riego (CNR), acordó que el sistema de control social a implementar en obras comunitarias corresponderá al sistema existente y validado por INDAP. Para implementar este sistema, se acordó, a través del convenio CNR-INDAP, el traspaso de recursos para implementar el sistema de control social en las obras comunitarias de pequeños productores. La CNR por su parte, hace obligatorio a través de las bases de concursos, que las obras comunitarias de pequeños productores deben incorporar este sistema de control social.</p> <p>JUNIO 2009: De acuerdo a lo informado en Diciembre de 2008, el Sistema definitivo de Control Social para Obras comunitarias, entendido como un sistema de inspección participativa, adoptado por la CNR corresponde al Sistema de Control Social existente y validado por INDAP. Este sistema se hace efectivo mediante el traspaso de recursos desde la CNR a INDAP a través de un convenio. Además en las bases de concursos de organizaciones de usuarios, a partir del año 2007 se exige que los</p>

		<p>proyectos de obras comunitarias de beneficiarios INDAP incluyan este sistema.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Propuesta preliminar de sistema de participación y control social para proyectos de organizaciones de usuarios de pequeños productores agrícolas que postulan a la Ley N° 18.450 que está en revisión en la CNR. Ver Ordinario CNR N° 4536 del 29 de Dic. De 2006.</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, en medio digital (CD), se adjunta Convenio CNR-INDAP (ver cláusula Cuarta, punto 5) y presentación en Power point del Sistema de participación y control social en obras de riego asociativas de INDAP.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 3019, se adjunta en medio digital (CD) Resolución CNR N° 46_07 y 52_08 que aprueba convenio entre CNR - INDAP. Bases de concursos Ley N° 18.450 orientados a proyectos de obras comunitarias: 15, 18 de año 2007; 04, 11, 13, 14, 15, 18, 19 y 22 de año 2008; 01, 04, 07 y 11 de año 2009.</p>
<p>7. Generar un Sistema de Control Social para las obras comunitarias, que permita asegurar la calidad de las obras y la real participación de los usuarios, capacitándolos en la gestión del proceso constructivo y el manejo conjunto de los recursos hídricos.</p>	<p>2. Incorporar en las bases de los concursos de obras comunitarias el sistema de control social.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2007</p>	<p>En el convenio CNR-INDAP, se incorporó la forma de enfrentar el control social para obras comunitarias de pequeños productores agrícolas que postulan a la ley N° 18.450 (Artículo Cuarto, punto 5 del convenio). Dicho convenio fue firmado en el mes de junio de 2007.</p> <p>De igual forma en las bases de los concursos N° 15 y 18 de 2007 se incorporó la obligación de implementar un mecanismo de y / o sistema de control social de las obras comunitarias o extraprediales patrocinadas por INDAP.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p>

		<p><u>Medios de Verificación:</u> base de concurso N ° 15</p> <p>base de concurso N ° 18</p>
<p>7. Generar un Sistema de Control Social para las obras comunitarias, que permita asegurar la calidad de las obras y la real participación de los usuarios, capacitándolos en la gestión del proceso constructivo y el manejo conjunto de los recursos hídricos.</p>	<p>3. Evaluar la implementación del Sistema de Control Social.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>En el informe de avance N° 4 del estudio "DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO DE LA OPERATORIA Y APLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO A OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE (LEY N° 18.450)", se analiza y propone la implementación de un sistema de evaluación social para las obras comunitarias que postulan a la Ley N° 18.450. junto con esto, en el Convenio CNR-INDAP se incorporó el sistema de Control Social para obras comunitarias de pequeños productores que postulan via INDAP. Este convenio está en implementación.</p> <p>DICIEMBRE 2008: Mediante el Oficio N°4979 de la Comisión Nacional de Riego del 26 de diciembre enviado a DIPRES, se informó que la ejecución de este compromiso corresponde directamente a INDAP, por lo que la CNR sólo informará la gestión realizada en función de este compromiso.</p> <p>El sistema de control social está implementado en las obras que se presentaron a la Ley de Riego a partir del año 2007, estas obras reciben bonificación y comienza su construcción en el año 2008, los resultados de la construcción de estas obras recién podrán ser evaluados a una muestra preliminar en forma piloto, en diciembre de 2009.</p> <p>JUNIO 2009: El sistema de Control Social está implementado en Obras que se presentaron al Ley de Riego a partir del año 2007, estas obras reciben bonificación y comienza su construcción en el año 2008, los resultados de la construcción de estas obras recién podrán ser evaluados a una muestra preliminar en forma piloto, en diciembre de 2009.</p> <p>Diciembre 2009: Según la observación realizada por la DIPRES en el proceso de evaluación anterior</p>

	<p>(octubre 2009), los resultados de la evaluación, al 15 de diciembre de 2009, a partir de los concursos de la Ley 2008 en relación a actividades de control social son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen 26 proyectos de la Ley N° 18.450 que califican para tener contraloría social, de los cuales 20 están constituidos y 6 están sin constituir. De éstos últimos, sólo dos no se construirán por estar ya terminada la obra y 4 se constituirán porque están en etapa de estudio o licitación de obra. - El número de usuarios asociados a los 26 proyectos es de 1.692, de los cuales 1.201 participan de proyectos que tienen constituida la contraloría, mientras que los 491 restantes están vinculados a proyectos sin contraloría social constituida. La suma de los costos totales de los proyectos calificados es de 196.866,7 UF. <p>Se adjunta como medio de verificación el informe de Contraloría social de proyectos de la Ley N° 18.450 entregado por INDAP.</p> <p><u>Observación:</u> Los medios de información que de adjuntan no reportan los resultados de la implementación del Sistema de Control Social. De acuerdo a lo informado pro el Programa en Diciembre de 2008, el Sistema definitivo de Control Social para Obras comunitarias, entendido como un sistema de inspección participativa, adoptado por la CNR corresponde al Sistema de Control Social existente y validado por INDAP. A partir del año 2007 se exige que los proyectos de obras comunitarias de beneficiarios INDAP incluyan este sistema. Se espera que el reporte de cumplimiento de este compromisos y sus medios de verificación permitan conocer los resultados de la implementación del Sistema de Control Social.</p> <p><u>Calificación:</u> Parcialmente cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe N° 4 de del estudio "DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS DE MEJORAMIENTO DE LA</p>
--	---

		<p>OPERATORIA Y APLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO A OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE (LEY N° 18.450)",</p> <p>Los resultados se observarán en Diciembre 2009</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital el Informe de Contraloría social de proyectos de la Ley N° 18.450 entregado por INDAP.</p>
<p>8. Realizar un monitoreo permanente de la satisfacción de los usuarios, a través de estudios periódicos y homologables que permitan analizar la evolución de los resultados en el tiempo.</p>	<p>1. Diseñar encuesta piloto de satisfacción de usuarios.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2007</p>	<p>Se diseñó una encuesta piloto de satisfacción de usuarios basada en encuestas aplicadas en instancias anteriores. Esta encuesta se aplicará a una muestra de proyectos pagados en el segundo semestre del año 2007.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Propuesta de encuesta de satisfacción de usuarios 2006 - 2007</p>
<p>8. Realizar un monitoreo permanente de la satisfacción de los usuarios, a través de estudios periódicos y homologables que permitan analizar la evolución de los resultados en el tiempo.</p>	<p>2. Aplicar encuesta piloto de satisfacción de usuarios.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>Se aplicó la encuesta diseñada a los beneficiarios en la etapa de tramitación del pago del bono, de tal manera de consultarles sobre su satisfacción en la etapa terminal del proceso. Se recibieron 18 encuestas que fueron sistematizadas. Se elaboró un informe con el resumen de las encuestas recibidas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> se adjuntan los reportes de las tres partes (reporte encuesta 1º parte)</p> <p>se adjuntan los reportes de las tres partes (reporte encuesta 2º parte)</p> <p>se adjuntan los reportes de las tres partes (reporte encuesta 3º parte)</p>
<p>8. Realizar un monitoreo permanente</p>	<p>3. Elaborar informe con resultados de</p>	<p>En el informe de avance N° 5 del estudio</p>

<p>de la satisfacción de los usuarios, a través de estudios periódicos y homologables que permitan analizar la evolución de los resultados en el tiempo.</p>	<p>la aplicación de la encuesta piloto de satisfacción de usuarios.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>"Diagnóstico y propuesta de mejoramiento de la operatoria y aplicación de la Ley de fomento a obras de drenaje", se analiza y propone la implementación de un sistema Seguimiento y Evaluación de la Satisfacción de usuarios de la Ley nº 18,450. se informa sobre la aplicación de una encuesta piloto y su análisis. Además se propone la estructura de una encuesta de satisfacción de usuarios.</p> <p>DICIEMBRE 2008: Se elaboró un informe de los resultados de la aplicación de la encuesta piloto de satisfacción de usuarios realizada en septiembre-diciembre de 2007. Esta encuesta fue utilizada como base para la encuesta elaborada y aplicada por la empresa Qualitas en enero - febrero de 2008. Los principales resultados del análisis de ésta encuesta son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los encuestados entregan una evaluación positiva del beneficio de la Ley Nº 18.450 (certificado y pago de la bonificación al proyecto de riego o drenaje) y de los procesos para acceder a este beneficio. - Sobre el 80% de los encuestados encuentra adecuados los procesos de la Ley en los ítems consultados. - Ningún encuestado encontró muchas dificultades para acceder a Ley de riego y sobre el 60% de los encuestados informó que no hay dificultades en los ítems evaluados. - Las principales dificultades detectadas tienen relación con el acceso al financiamiento para la elaboración del proyecto y para construir las obras, además de los tiempos de los procesos, en especial los tiempos y procesos de la etapa posterior a la entrega del bono. <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Nº 5 de estudio "diagnóstico y propuesta</p>
--	--	--

		<p>de mejoramiento de la operatoria y aplicación de la ley de fomento a obras de riego y drenaje"</p> <p>Informe N° 4 de estudio "diagnóstico y propuesta de mejoramiento de la operatoria y aplicación de la ley de fomento a obras de riego y drenaje"</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, en medio digital (CD) se adjunta:-Encuesta Piloto año 2007.-Informe de la aplicación de la encuesta piloto.</p>
<p>8. Realizar un monitoreo permanente de la satisfacción de los usuarios, a través de estudios periódicos y homologables que permitan analizar la evolución de los resultados en el tiempo.</p>	<p>4. Diseñar encuesta de satisfacción de usuarios realizada por agentes externos a la institución, considerando los resultados de la aplicación de la encuesta piloto.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>En el informe de avance N° 5 del estudio "Diagnóstico y propuesta de mejoramiento de la operatoria y aplicación de la Ley de fomento a obras de drenaje", se analiza y propone la implementación de un sistema Seguimiento y Evaluación de la Satisfacción de usuarios de la Ley n° 18,450. se informa sobre la aplicación de una encuesta piloto y su análisis. Además se propone la estructura de una encuesta de satisfacción de usuarios.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> informe N° 5 de estudio "diagnóstico y propuesta de mejoramiento de la operatoria y aplicación de la ley de fomento a obras de riego y drenaje"</p>
<p>8. Realizar un monitoreo permanente de la satisfacción de los usuarios, a través de estudios periódicos y homologables que permitan analizar la evolución de los resultados en el tiempo.</p>	<p>5. Aplicar encuesta de satisfacción de usuarios por parte de agentes externos a la institución.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>DICIEMBRE 2008: Durante el mes de enero y febrero de 2008 se aplicó esta encuesta a 100 usuarios de la CNR, de acuerdo a una metodología que se presenta en el Anexo 5. La aplicación de la encuesta permitió sacar tres tipos de conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los usuarios están altamente satisfechos con la Ley de Riego, valorando muchos aspectos operativos de la Ley. Esta percepción se expresa en la valoración final que se hace en la encuesta: aunque sólo un 1% se declara completamente satisfecho, es revelador que los satisfechos concentran al 78% de los encuestados, lo que

		<p>refleja una opinión global positiva, más allá de reparos o críticas específicas. Con todo, la existencia de un 21% que se declara insatisfecho debe ayudar a promover una reflexión acerca de aquellas áreas que hay que mejorar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El instrumento ha sido validado en terreno, por lo que la propuesta de formulario final no ha experimentado variaciones. - Estos resultados sirven por lo tanto como línea base para hacer futuras comparaciones. <p>se adjunta borrador de informe final con anexos 17, 18 y 19 que contiene la aplicación de las encuestas y las conclusiones de encuesta piloto realizada por la empresa externa Qualitas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, se adjunta borrador de informe final con anexos 17, 18 y 19 que contiene la aplicación de las encuestas y las conclusiones de encuesta piloto.</p>
<p>8. Realizar un monitoreo permanente de la satisfacción de los usuarios, a través de estudios periódicos y homologables que permitan analizar la evolución de los resultados en el tiempo.</p>	<p>6. Elaborar informe con resultados de la aplicación de la encuesta de satisfacción de usuarios.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2009</p>	<p>JUNIO 2009: La aplicación de la encuesta permitió sacar tres tipos de conclusiones:</p> <p>Los usuarios están altamente satisfechos con la Ley de Riego, valorando muchos aspectos operativos de la Ley. Esta percepción se expresa en la valoración final que se hace en la encuesta: aunque sólo un 1% se declara completamente satisfecho, es revelador que los satisfechos concentren al 78% de los encuestados, lo que refleja una opinión global positiva, más allá de reparos o críticas específicas. Con todo, la existencia de un 21% que se declara insatisfecho debe ayudar a promover una reflexión acerca de aquellas áreas que hay que mejorar.</p> <p>El instrumento ha sido validado en terreno, por lo que la propuesta de formulario final no ha experimentado variaciones.</p> <p>Estos resultados sirven por lo tanto como línea base para hacer futuras comparaciones.</p>

		<p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Mediante Ord. CNR N° 3019, se adjunta en medio digital (CD) Anexo N° 19 de Informe final de Estudio "Diagnóstico para la operatoria de la Ley N° 18.450" Informe Final que contiene los Resultados de la aplicación de encuesta realizada por la empresa externa Qualitas en año 2008.</p>
<p>9. Se recomienda evaluar y aplicar medidas tendientes a mejorar el flujo de los procesos desde la postulación hasta la recepción de obras, acortando los tiempos, informatizando y parametrizando trámites y mejorando los niveles de coordinación y de control de responsabilidades de las Comisiones Regionales de Riego (CRR).</p>	<p>1. Acordar la Matriz de Marco Lógico del Programa con DIPRES que incorpore los indicadores pertinentes que permitan evaluar y controlar el desempeño del proceso completo en sus aspectos críticos y los resultados del Programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2006</p>	<p>La Matriz de Marco Lógico del Programa Ley N° 18.450 corresponde a la misma Matriz aprobada por DIPRES e incluida en el Informe Final de la evaluación del Programa.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento base de compromisos institucionales en la última versión acordada con DIPRES. Ver Ordinario CNR N ° 4536 del 29 de Dic. de 2006.</p>
<p>9. Se recomienda evaluar y aplicar medidas tendientes a mejorar el flujo de los procesos desde la postulación hasta la recepción de obras, acortando los tiempos, informatizando y parametrizando trámites y mejorando los niveles de coordinación y de control de responsabilidades de las Comisiones Regionales de Riego (CRR).</p>	<p>2. Diseñar sistema de información que permita cuantificar los indicadores identificados en la MML.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2007</p>	<p>Los indicadores propuestos en el MML de la evaluación de la DIPRES están contenidos en el SIG (Sistema de Información para la Gestión) de la CNR que maneja la Unidad de Planificación y Control de Gestión. Dicho Sistema permite medir los indicadores incluidos en el Matriz de Marco Lógico del Programa.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Respuesta Matriz de Marco Lógico con medición de indicadores</p>
<p>9. Se recomienda evaluar y aplicar medidas tendientes a mejorar el flujo de los procesos desde la postulación hasta la recepción de obras, acortando los tiempos, informatizando y</p>	<p>3. Cuantificar aquellos indicadores de la MML que sean pertinentes de medir de acuerdo al nivel de avance de las actividades del programa y a los datos disponibles para realizar la medición.</p>	<p>Con fecha 18 de dic de 2007 la CNR y DIPRES sostuvieron reunión de trabajo en dependencias de la CNR con objeto de evaluar el cumplimiento de este compromiso además del manual de procedimientos de la Ley.</p>

<p>parametrizando trámites y mejorando los niveles de coordinación y de control de responsabilidades de las Comisiones Regionales de Riego (CRR).</p>	<p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2007</p>	<p>posterior a esta reunión Fomento hizo entrega al área de PYCG de CNR los indicadores de la Matriz MML de la Ley de Fomento al riego N° 18.450, los que fueron incorporados al SIG de PYCG y posteriormente vía Of. CNR N° 4719 del 28 de dic, se procedió a informar a DIPRES.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Of. N° 4719, adjuntando el cumplimiento del compromiso</p> <p>MML con indicadores cuantificados</p>
<p>9. Se recomienda evaluar y aplicar medidas tendientes a mejorar el flujo de los procesos desde la postulación hasta la recepción de obras, acortando los tiempos, informatizando y parametrizando trámites y mejorando los niveles de coordinación y de control de responsabilidades de las Comisiones Regionales de Riego (CRR).</p>	<p>4. Identificar aquellos indicadores de la Matriz de Marco Lógico del Programa que sean más apropiados de incorporar en el Sistema de Planificación y Control de Gestión (SIG) del PMG de la CNR. El seguimiento posterior de este compromiso será realizado a través del proceso regular de validación del Sistema de Planificación/Control de Gestión del P.M.G. de la institución.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>DICIEMBRE 2008: Mediante el Oficio N°4979 de la Comisión Nacional de Riego del 26 de diciembre enviado a DIPRES, ha solicitado modificar la redacción del compromiso, en cuanto a cambiar Subsecretaría de Agricultura por Comisión Nacional de Riego.</p> <p>En virtud de esta modificación, en diciembre del año 2007, la CNR identificó indicadores apropiados de incorporar al SIG de la institución, los cuales están detallados en la Matriz de Marco Lógico adjunta.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, en medio digital (CD), se adjunta:-Indicadores identificados e incorporados al SIG de la CNR durante el año 2008.</p>
<p>9. Se recomienda evaluar y aplicar medidas tendientes a mejorar el flujo de los procesos desde la postulación hasta la recepción de obras, acortando los tiempos, informatizando y parametrizando trámites y mejorando los niveles de coordinación y de control de responsabilidades de las</p>	<p>5. Elaborar propuesta de procesos actualizados y mejorados relacionados al sistema electrónico de postulación a la Ley N° 18.450</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2006</p>	<p>A través de un estudio externalizado se obtuvo una primera revisión de procesos de la Ley N° 18.450, así como una propuesta de su posible actualización y mejora en función del sistema electrónico de postulación.</p> <p>Se elaboró y revisó el documento "Descripción de procesos de la Ley N° 18.450", dicho documento se</p>

<p>Comisiones Regionales de Riego (CRR).</p>		<p>utilizó como anexo de los términos de Referencia de la licitación de construcción de la I etapa de mejoramiento de sistema electrónico Ley N° 18.450 "publicada en mayo de 2007".</p> <p>DICIEMBRE 2008: En el año 2006 se elaboró la propuesta definitiva de procesos actualizados y mejorados de la Ley N° 18.450. Este documento fue elaborado por la Universidad de la Frontera, dentro del estudio "Descripción de procesos de la Ley N° 18.450". Los productos entregados en esta ocasión fueron un modelo de Base de datos, propuesta de maqueta y casos de usos para la construcción del Sistema Electrónico de Postulación a la Ley N° 18,450. Estos productos fueron utilizados como términos de referencia en el año 2007 para licitar la construcción del sistema electrónico mencionado. El informe incluye, los procesos actualizados y mejorados, Diagramas de procesos, descripción de procesos, diagramas de casos de usos, maqueta del software, propuesta de modelo de datos y propuesta de TR.</p> <p>JUNIO 2009: Se solicita revisar la observación y calificación de este compromiso, ya que este corresponde a elaborar propuesta de procesos actualizados y mejorados relacionados al Sistema Electrónico de postulación a la Ley 18.450, lo que se realizó a través de de los documentos enviados como medio de verificación el diciembre 2008. (se adjuntan nuevamente).</p> <p>La información del funcionamiento del Sistema Electrónico y actualización del manual de usuario son parte del compromiso 9.7.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento de procesos actualizados y mejorados relacionados al sistema electrónico de postulación a la ley N° 18.450, versión 2. Ver Ordinario CNR N °</p>
--	--	--

		<p>4536 del 29 de Dic. De 2006.</p> <p>Se adjunta anexo N° 4 descripción de los procesos de la ley N° 18.450</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, en medio digital (CD), se adjunta:- Propuesta definitiva de procesos actualizados y mejorados de la Ley N° 18.450.- Los anexos utilizados en la licitación de la construcción del sistema electrónico de postulación a la Ley N° 18.450.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 3019, se adjunta en medio digital (CD) Procesos actualizados y mejorados de la Ley 18.450.</p>
<p>9. Se recomienda evaluar y aplicar medidas tendientes a mejorar el flujo de los procesos desde la postulación hasta la recepción de obras, acortando los tiempos, informatizando y parametrizando trámites y mejorando los niveles de coordinación y de control de responsabilidades de las Comisiones Regionales de Riego (CRR).</p>	<p>6. Elaborar un manual de postulación a la Ley N° 18.450 con el flujograma de proceso desde la etapa de postulación hasta la recepción de obra, identificando los requerimientos del nuevo sistema informático.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2007</p>	<p>Se elaboró y revisó el documento "Descripción de procesos de la Ley N° 18.450", dicho documento se utilizó como anexo de los términos de Referencia de la licitación de construcción de la I etapa de mejoramiento de sistema electrónico Ley N° 18.450, publicada en mayo de 2007.</p> <p>En conjunto con el trabajo mencionado en compromiso anterior se re - elaboró un manual de procedimientos de la ley n° 18,450 que considera 5 procesos: Pre concurso, Concurso, Construcción, Pago y Seguimiento. El manual v.1 fue enviado al Secretario Ejecutivo de la CNR para su aprobación.</p> <p>DICIEMBRE 2008: En el año 2007, dentro del estudio "Descripción de procesos de la Ley N° 18.450" se elaboró un manual de postulación con flujogramas detallados desde la etapa de postulación hasta la recepción y pago de la obra, estos documentos incluyen los requerimientos para la construcción de un sistema electrónico de postulación (ver verificadores de compromiso 9.5). En el año 2008 se mejoró este documento y se elaboró un manual de procesos de la Ley N° 18,450 con un enfoque de ISO 9001:2000.</p> <p>Por otra parte, la CNR cuenta con manuales de difusión de "pasos a seguir en el proceso desde la</p>

	<p>presentación del proyecto hasta el cobro de la bonificación". Además se han diseñado documentos específicos dentro de cursos de difusión de la Ley donde se describen los procesos desde el punto de vista de los beneficiarios de la Ley N° 18.450. Una vez construido el sistema electrónico de postulación se actualizarán los documentos mencionados incorporando los procesos con el sistema electrónico de postulación a la Ley N° 18.450.</p> <p>JUNIO 2009: Se solicita revisar la observación y calificación de este compromiso, ya que el compromiso corresponde a elaborar un manual de postulación a la Ley 18.450 con el flujograma de proceso desde la etapa de postulación hasta la recepción de obra identificando los nuevos requerimientos del Sistema informático, lo que se realizó a través de los documentos enviados como medio de verificación el diciembre 2008. (se adjuntan nuevamente).</p> <p>La información del funcionamiento del Sistema Electrónico y actualización del manual de usuario son parte del compromiso 9.7.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Anexo n° 4 descripción de los procesos de la Ley N° 18.450</p> <p>Procedimientos Ley N° 18.450</p> <p>Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, en medio digital (CD), se adjunta:- Manual de procesos Ley N° 18.450 v.2.- Documento de Módulo 4 de Curso E-Learning: Potencialidades del Riego en Zonas Extremas "Etapas del proceso de postulación a la Ley de Fomento al Riego 18.450".En medio físico se adjunta:- Documento "Pasos a Seguir en el proceso: Desde la presentación del proyecto hasta</p>
--	--

		<p>el cobro de la bonificación" en medio físico.</p> <p>Mediante Ord. CNR Nº 3019 del 28.07.09, se adjunta en medio digital Manual de Postulación a la Ley 18.450.</p>
<p>9. Se recomienda evaluar y aplicar medidas tendientes a mejorar el flujo de los procesos desde la postulación hasta la recepción de obras, acortando los tiempos, informatizando y parametrizando trámites y mejorando los niveles de coordinación y de control de responsabilidades de las Comisiones Regionales de Riego (CRR).</p>	<p>7. Implementar el nuevo sistema informático de postulación en consistencia el manual de postulación a la Ley Nº 18.450 y con el Sistema de Gobierno Electrónico del PMG de la C.N.R.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2008</p>	<p>Durante el primer semestre de 2008 se licito de forma separada los proyecto de "Readecuación, Mantención e Implementación de la Base de Datos de la Ley Nº 18450" y "Construcción de la Etapa I del Sistema Electrónico de Postulación ala Ley Nº 18450". Ambas licitaciones están en ejecución.</p> <p>El modelo de datos de la base de datos se encuentra completo en un 80% y se está realizando el poblamiento de la información. Se espera completar su implementación a fines de julio de 2008. La primera etapa del sistema electrónico esta en construcción y se espera terminar esta etapa en enero de 2009 contando con los módulos de Administración de Base de Datos, de Reportes y Consultas, Postulación, Evaluación, Adjudicación y Publicación, Gestión de Bonos y Gestión de Concursos.</p> <p>Los módulos restantes se implementarán en la segunda etapa que se implementará en septiembre de 2008 y se terminará en junio de 2009</p> <p>Diciembre 2008: Mediante oficio Nº 4978, la CNR ha solicitado prorrogar su fecha de cumplimiento para Junio de 2009, esto en virtud de los problemas ocurridos con la primera empresa a cargo del proyecto (se tuvo que rescindir su contrato a partir de los magros resultados obtenidos), y del proceso de conocimiento e internalización de las actividades vinculadas a la Ley 18.450. por parte de la actual empresa que se encuentra desarrollando el proyecto.</p> <p>Dado que este compromiso se encuentra vinculado</p>

		<p>a la cartera de proyectos del Sistema PMG de Gobierno Electrónico, a través del ORD. N° 2087 del 13 de Mayo de 2008 (adjunta documento), se solicitó a la Secretaria Ejecutiva de Estrategia Digital modificar el plan de trabajo comprometido para esta iniciativa, ajustando el término del proyecto para el primer semestre del próximo año. A través del ORD. N° 2500 del 05 de Junio de 2008 Estrategia Digital acepta los nuevos plazos propuestos en virtud de los antecedentes expuestos (adjunta copia Oficio).</p> <p>JUNIO 2009: Los módulos fueron entregados y se han realizado las pruebas internamente. Los módulos entrarán en producción definitiva una vez que el proceso de concurso avance. A contar del concurso 10-2009 se comenzó la revisión de proyectos utilizando el módulo de evaluación etapa en la que aun se encuentra. No obstante en cada uno de los módulos en que se entre en producción surgirán errores no detectados que deberán ser corregidos.</p> <p>Diciembre 2009: En reunión sostenida con DIPRES el día 25.12.09, se explicó que este compromiso está cumplido considerando que el Sistema Electrónico de Postulación a la Ley N° 18.450, se encuentra operativo y liberado en producción desde la apertura del concurso "10-2009", siendo este el primer concurso que transitará todo el proceso de postulación, revisión, adjudicación, bonificación y seguimiento. La apertura de este concurso fue realizada el día 19/06/09, por lo que cumplirá con el requisito mínimo de 6 meses de operación para la evaluación del sistema. También se informó que existen 4 concursos, los cuales también están siendo gestionados a través del nuevo sistema. Si bien es cierto, aún cuando en el avance de junio 2009, se señaló que existen módulos que aun no entran en producción, debemos aclarar que ello no significa que no estén</p>
--	--	---

		<p>liberados o entregados a producción, sino que el proceso del concurso aún no llega a ese punto.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Conforme a lo indicado en el Oficio CNR N° 4978, en medio digital (CD), se adjunta:- Ord. CNR 2087 que solicita modificación del programa de trabajo.- Ord. Estrategia Digital 2500 que acepta la modificación.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 3019, se adjunta en medio digital (CD) los informes 1 al 10 de la empresa implementadora con el detalle de las actividades realizadas.</p> <p>Medio de Verificación (Diciembre 2009 ? 21.12.09): en relación a lo comprometido en reunión del 25.11.09, se adjunta en medio digital, documento Word ?Pantallas del Sistema de Postulación Electrónica de la Ley N° 18.450" separado en dos archivos. (primera parte)</p> <p>Medio de Verificación (Diciembre 2009 ? 21.12.09): en relación a lo comprometido en reunión del 25.11.09, se adjunta en medio digital, documento Word ?Pantallas del Sistema de Postulación Electrónica de la Ley N° 18.450" separado en dos archivos. (parte dos)</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjuntan en medio digital los pantallazos del Sistema de Postulación Electrónica de la Ley N° 18.450.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital Memo Jefe Departamento de Fomento que informa que se realizará el piloto de la implementación del Sistema Electrónico de Seguimiento de Proyectos en la etapa de bonificación de la Lay 18.450.</p>
--	--	--

<p>9. Se recomienda evaluar y aplicar medidas tendientes a mejorar el flujo de los procesos desde la postulación hasta la recepción de obras, acortando los tiempos, informatizando y parametrizando trámites y mejorando los niveles de coordinación y de control de responsabilidades de las Comisiones Regionales de Riego (CRR).</p>	<p>8. Evaluar el mejoramiento del proceso desde la postulación a la recepción de obra (tiempos de demora). Esta evaluación debe incorporar los resultados de la encuesta de satisfacción de usuarios</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2008</p>	<p>DICIEMBRE 2008: Mediante oficio N° 4978, la CNR ha solicitado prorrogar su fecha de cumplimiento para diciembre de 2009, en virtud de la solicitud de prórroga del compromiso anterior (elemento de entrada para el desarrollo de este compromiso) y de los tiempos planificados por el Departamento de Fomento.</p> <p>JUNIO 2009: Mediante oficio N° 4978, la CNR ha solicitado prorrogar su fecha de cumplimiento para diciembre de 2009, en virtud de la solicitud de prórroga del compromiso anterior (elemento de entrada para el desarrollo de este compromiso) y de los tiempos planificados por el Departamento de Fomento.</p> <p>Diciembre 2009: Según la observación realizada por la DIPRES en el proceso de evaluación anterior (octubre 2009), podemos señalar que en los meses de junio y octubre de este año se llevó a cabo el piloto de la implementación del sistema electrónico de seguimiento de proyectos en la etapa de bonificación de la Ley N° 18.450, mediante la ejecución del Concurso N° 10-2009 "Tecnificación Proveedores CORFO y Agroindustrias". El piloto en cuestión se desarrolló a través de la prueba de los módulos de: Postulación, Evaluación, Comité, Adjudicación y Bono.</p> <p>Esta experiencia se llevó a cabo a través de un equipo interdisciplinario de funcionarios del Departamento de Fomento al Riego y de la Unidad de Informática, lo que permitió detectar problemas de funcionamiento del sistema construido, los que fueron solucionados dentro de los plazos estipulados para resolver el Concurso N° 10-2009. Este piloto concluyó en el mes de octubre de 2009 a través de la emisión de la Resolución de este concurso. Cabe destacar que con el término de esta actividad, la Comisión Nacional de Riego cuenta con una herramienta de automatización de los procesos internos de la Ley N° 18.450 que incluye Precurso, Revisión de proyectos y</p>
--	---	--

		<p>Resolución de concursos. Estos se complementarán con la automatización de los procesos de construcción de obras y acreditación de inversiones y pago.</p> <p>Además, podemos señalar que el Estudio "Evaluación de la satisfacción de los beneficiarios de la Ley N° 18.450" indica que en términos de satisfacción se aprecian índices altos por parte de los usuarios de la Ley 18.450, donde un 47% califica con nota 7, un 35% con nota 6 y sólo un 4% con nota 4 ó menos su satisfacción global con este organismo. Lo anterior arroja un excelente indicador de 78 puntos de satisfacción neta a nivel global.</p> <p><u>Observación:</u> Pendiente hasta la presentación de los resultados de la aplicación del nuevo proceso de postulación en cuanto al mejoramiento del proceso desde la postulación a la recepción de obra (tiempos de demora).</p> <p><u>Calificación:</u> Parcialmente cumplido</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Mediante Ord. CNR N° 3019, se adjunta en medio digital Ord. CNR N° 4978 2008</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital el Informe de estudio "Evaluación de la satisfacción de los beneficiarios de la Ley N° 18.450, periodo 2008-agosto 2009".</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjuntan en medio digital los pantallazos del Sistema Electrónico de Postulación a la Ley 18.450.</p> <p>Mediante Ord. CNR N° 351, se adjunta en medio digital Memo de Jefe de Departamento informando al Secretario Ejecutivo de la CNR del cumplimiento del piloto del concurso 10-2009.</p>
--	--	--